conalep

AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

CE09/U01/CONV162/2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR MEDIANTE LA OPCIÓN DE EDUCACIÓN DUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SANDRA GABRIELA JAIME MACÍAS Y RICARDO DANIEL FU RIVERA, Y POR LA OTRA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO RAMON JAVIER CASTILLO QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP"; Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, A.C., EN LO SUCESIVO "UNIDAD DE OPERACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR RICARDO CALZADA VILLANUEVA, QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES" A LO LARGO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

CONSIDERANDOS

1. Que el Sistema CONALEP tiene por objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.
2. Que el desarrollo de los estudiantes resulta de la formación básica y profesional que les proporciona las competencias para que se involucren al progreso económico y social del Estado.
3. Que un México con educación de calidad requiere caminos claros para que los jóvenes puedan insertarse en la vida productiva, respondiendo a paradigmas donde las oportunidades de trabajo no solo se buscan, sino que se crean, esta situación obliga a la adecuación de métodos de aprendizaje, a fin de garantizar una formación profesional viable en el ámbito laboral.
4. Que la inclusión de alumnos de instituciones educativas estatales de nivel medio superior en el sector productivo les da oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el aula, además de formarse en las mismas áreas de trabajo y constituye un campo experimental que posibilita la adecuación teórica y práctica, el desarrollo de las relaciones interpersonales y la consolidación del conocimiento, entre otras múltiples situaciones de enseñanza-aprendizaje.
5. Que, de igual manera, la iniciativa privada vería una respuesta a sus demandas al incluir a los **"ESTUDIANTES"** para que coadyuven poniendo en práctica sus conocimientos, y fomentando principalmente la adquisición de experiencia profesional en **LOS ESTUDIANTES** que al finalizar sus estudios estarán mejor preparados para insertarse en un mercado laboral cada vez más competido que requiere mayor calidad en los productos y servicios que proporciona.
6. Que, para efectos del presente convenio, se entiende como:

   Instructor(a) Coordinador(a): A la persona designada por **LA EMPRESA,** capacitada y acreditada (certificado, constancia o diploma) por la instancia formadora de Instructores, responsable de orientar el desarrollo de las competencias profesionales (básicas y extendidas) conforme al Plan de rotación, y en coordinación con el Tutor académico dar seguimiento y evaluar a las y los Educandos con base en dichas competencias.

SIN TEXTO

Instructor(a) Formador(a): A la persona designada por la Empresa capacitada en el programa y experto(a) en el puesto de aprendizaje, que instruye a los Estudiantes.

Educando(s): Persona inscrita en la Escuela y cursando un plan y programa de estudio del tipo medio superior.

Educando-Estudiante: al alumno inscrito en **"EL CONALEP"**, que haya sido seleccionado por **"LA EMPRESA"** para realizar sus estudios bajo el Programa de Educación Dual (según dicho término se define más adelante).

Educación Dual: A la opción educativa de la modalidad mixta (DOF: 18/02/2022, Acuerdo 02/02/2022) donde el Proceso de enseñanza y el Proceso de aprendizaje, se realizan tanto en la Escuela, como en la Empresa, conforme al respectivo plan y programa de estudio del tipo medio superior.

Empresa: A la unidad económica de producción o distribución de bienes y/o servicios que contribuye con el Estado en la prestación del servicio público educativo mediante la Educación Dual, aportando Puestos de aprendizaje, infraestructura, personal, capacitación, y **que está registrada en la Plataforma de Registro de Empresas**, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos.

Operador: al intermediario capacitado en el proceso de Educación Dual y en la operación del mismo.

Plataforma de Registro de Empresas: Al espacio virtual autorizado por la SEMS, el cual propicia la vinculación entre la Escuela y la Empresa y/u Organismos del Sector Empresarial, a través del acceso a la información de los Subsistemas, las Escuelas, los Responsables de vinculación, los planes y programas de estudio del tipo medio superior y los Instructores;

Responsable(s) de vinculación: Al Docente con funciones directivas o frente a grupo, que funge como intermediario entre la Escuela y la Empresa o el Organismo del Sector Empresarial, para promover y facilitar la implementación de la Educación Dual, el nombre puede variar de Escuela en Escuela, ejemplo, Gestor de Vinculación, Vinculador, etc.);

Tutor(es) académico(s): Al Docente responsable del registro de la evaluación de las competencias profesionales (básicas y extendidas) de las y los Educandos en el sistema de control escolar de la Escuela, brindándoles acompañamiento, así como mediar el Proceso de aprendizaje y, en coordinación con el Instructor, dar seguimiento y evaluar a las y los Educandos con base en dichas competencias.

PMDD: a la Plataforma de Mediación Digital Dual denominado "MiProfe" y administrado por la Cámara Mexicano-Alemana de Comercio e Industria ("**CAMEXA**").

7. Que La Educación Dual busca la vinculación armónica de la teoría y la práctica, integrando al estudiante en la empresa para desarrollar sus competencias profesionales, al tiempo que desarrolla competencias genéricas y disciplinares a fin de lograr una educación integral.

8. Es por ello, que el Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus instituciones educativas de nivel medio superior proyecta que los jóvenes estudiantes desarrollen de manera simultánea sus conocimientos y habilidades en el sector productivo al construir las bases de un perfil profesional acorde a las demandas económicas y sociales de la Entidad, al mismo tiempo que adquieren experiencia profesional.

SIN TEXTO

conalep

AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

DECLARACIONES

I. Declara **"EL CONALEP"**, por conducto de su representante legal que:

a. Es un organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

b. Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de sus sistemas educativos en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en lo que se preparan y se capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación , metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración y construcción.

c. Dentro del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se localiza la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, misma que depende jerárquica y normativamente de la Dirección General del Conalep, y que funge como instancia de Dirección, Supervisión y Control de los 27 Planteles y de la Unidad de Capacitación en Informática en la Ciudad de México.

d. Comparece en este acto representado por el Maestro Ramon Javier Castillo Quintana en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con su nombramiento de fecha 30 de mayo de 2022 así como del Acuerdo DG-13-/DCAJ-13/2016, mediante el que se actualiza el similar por el que se otorgan facultades a Titulares de Unidades Administrativas del CONALEP, de fecha 21 (veintiuno) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis)".

e. Con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

f. Tiene establecido su domicilio convencional en Avenida Azcapotzalco número 58, Colonia Tacuba, Ciudad de México, C.P. 11410.

g. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.

II. Declara **"LA EMPRESA"**, por conducto de su representante legal que:

a. Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, lo que se acredita en términos de la escritura pública 14,394, de fecha 27 de enero de 1937, otorgada ante la fe del Licenciado Salvador Del Valle, en ese entonces

SIN TEXTO

titular de la notaría 21 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad en la Sección Comercio, libro tercero, volumen 98, a fojas 265, bajo el número 459 y con la Escritura Pública número 39,583, de fecha 31 de agosto de 2018, que contiene el cambio de denominación, otorgada ante la de del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario Público número 70 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil 1684.

b. Sus apoderados legales cuentan con las facultades necesarias para celebrar el Contrato y obligarse en los términos del mismo en representación de **LA EMPRESA**, las cuales, a la fecha de este Contrato, no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, según consta en la Escritura Pública número 40,699, de fecha 15 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Notario Público número 70 de la Ciudad de México.

c. Reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la ejecución de los servicios, materia de este convenio y que dentro de su objeto comprende la celebración de este tipo de convenios.

d. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el clave número QMS950529PU4 y que para acreditarlo exhibe constancia de situación fiscal, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente.

e. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.5, Parque Toreo, Torre B, Piso 20, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

III. Declara la **"UNIDAD DE OPERACIÓN"**, por conducto de su representante legal que:

a. Es una persona moral legalmente constituida como asociación civil, tal y como lo acredita mediante Escritura Pública número 12,627, de fecha 9 de agosto de 1940, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriano, Notario Público número 47 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y con la Escritura Pública Número 19,714, de fecha 2 de agosto de 1946, que contiene el cambio de estatutos, otorgada ante la de del Lic. Enrique del Valle, Notario Público 21 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, en la Sección Cuarta, Volumen Segundo, a fojas doscientos cuarenta y dos y bajo el número cinco.

b. Su representante tiene la capacidad legal necesaria para representarla en el presente convenio, con fundamento en el poder otorgado en la Escritura Pública número 96,343 de fecha 4 de Julio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Personas Morales en el folio número 29,547, manifestando que las facultades que le fueron otorgadas en dicho instrumento no le han sido revocadas, modificadas ni en forma alguna limitadas.

c. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el clave número AMI400809NJ4.

d. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Francisco I. Madero 21, Colonia Tlacopac San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01040, Ciudad de México.

SIN TEXTO

IV. Declaran la **"LAS PARTES"** que:

a. Dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre **"LA EMPRESA"** y el **"EDUCANDO-ESTUDIANTE"**; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse en los asuntos internos de carácter confidencial que determine **"LA EMPRESA"** o de carácter sindical.

b. El vínculo que se genere entre el **"EDUCANDO-ESTUDIANTE"** y el área o empresa donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, conlleva exclusivamente una finalidad de carácter formativa.

c. Se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

d. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:
El presente convenio tiene como propósito que **LAS PARTES** unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **LA EDUCACIÓN DUAL** bajo la supervisión de la **UNIDAD DE OPERACIÓN,** así como establecer las bases conforme a las cuales **LA EMPRESA** recibirá a los **EDUCANDOS-ESTUDIANTES** preseleccionados por **EL CONALEP** y seleccionados por **LA EMPRESA** en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. **LA EMPRESA** se compromete a:

a. Diseñar las descripciones de puestos de aprendizaje y planes de rotación acordes con el perfil académico del **EDUCANDO-ESTUDIANTE**, los cuales se adjuntan al presente como **ANEXO No. 1**.

b. Designar al instructor coordinador, responsable para el seguimiento, evaluación, asesoría y capacitación de las actividades de aprendizaje que desarrollen los **EDUCANDOS-ESTUDIANTES**, así como revisar, evaluar, validar y firmar semanalmente el reporte, que el **"EDUCANDO-ESTUDIANTE"** deberá realizar como evidencia de aprendizaje en el **PMDD**.

c. Seleccionar al **EDUCANDO-ESTUDIANTE** y ubicarlo en los puestos de aprendizaje de acuerdo con el perfil de su carrera, atendiendo al plan de rotación elaborado por **LA EMPRESA** y validado por **EL CONALEP** en correspondencia con los contenidos del Plan de Estudios de Profesional Técnico vigente.

d. Proporcionar, a través del Instructor formativo, la asesoría necesaria al **EDUCANDO-ESTUDIANTE** en el desarrollo de su aprendizaje en sus instalaciones.

e. Proporcionar al **EDUCANDO-ESTUDIANTE** lo necesario a juicio de **LA EMPRESA** para su formación básica y complementaria, así como para la elaboración de sus reportes semanales.

SIN TEXTO

f. Mantener relación con **EL CONALEP**, durante el periodo de vigencia del presente instrumento, para dar seguimiento al proceso de formación del **EDUCANDO-ESTUDIANTE.**

g. Realizar, a través del Instructor, la evaluación y proporcionar a **EL CONALEP** toda la información necesaria a juicio de **LA EMPRESA**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

h. Hacer del conocimiento del **EDUCANDO-ESTUDIANTE** las medidas de seguridad e higiene del establecimiento correspondiente.

i. Hacer del conocimiento de **EL CONALEP** sobre los perfiles de los **EDUCANDOS-ESTUDIANTES** que requiera de conformidad con su objeto social.

II. **EL CONALEP** se compromete a:

a. Elaborar el plan de rotación en cada semestre de formación del educando aprendiz.

b. Proporcionar a **LA EMPRESA** toda la información que requiera para la operación de **LA EDUCACIÓN DUAL.**

c. Facilitar la información actualizada de las carreras que ofrece **EL CONALEP,** y que están autorizadas para **LA EDUCACIÓN DUAL**.

d. Validar los planes de rotación y puestos de aprendizaje en congruencia con el perfil de egreso del **EDUCANDO-ESTUDIANTE.**

e. Proporcionar los medios o estrategias para desarrollar las competencias del núcleo de la formación básica.

f. Coadyuvar con **LA EMPRESA** en la complementación de su plan de rotación para las competencias profesionales que no cubra ésta.

g. Informar a **LA EMPRESA** los nombres de los alumnos preseleccionados de acuerdo con el perfil solicitado.

h. Coordinar las acciones de supervisión y seguimiento de la formación del **EDUCANDO-ESTUDIANTE** en **LA EMPRESA**.

i. Aplicar el reglamento escolar de alumnos del sistema de **EL CONALEP** al **EDUCANDO-ESTUDIANTE** incorporado a **LA EDUCACIÓN DUAL.**

j. Mantener vigentes tanto el "Seguro Facultativo" del **EDUCANDO-ESTUDIANTE,** de conformidad con los términos del Decreto Presidencial publicado el 14 de septiembre de 1998 en el Diario Oficial de la Federación, así como el "Seguro contra Accidentes Personales", durante el periodo que permanezca en **LA EMPRESA** y hasta concluir su proceso de titulación.

k. Encomendar al **EDUCANDO-ESTUDIANTE** la observancia y cumplimiento de los lineamientos internos y las medidas de seguridad de **LA EMPRESA** durante su permanencia en la misma.

III. La **UNIDAD DE OPERACIÓN** se compromete a:

a. Asesorar a **LA EMPRESA** en todos los asuntos respectivos de **LA EDUCACIÓN DUAL.**

b. Dar a **LA EMPRESA** acceso la plataforma electrónica denominada: Plataforma de Mediación Digital Dual "Mi Profe".

SIN TEXTO

c. Dar seguimiento a la implementación de la Educación Dual en **LA EMPRESA**.

d. Ser el interlocutor entre **LA EMPRESA** y **EL CONALEP.**

e. Ser el gestor para la evaluación y certificación de los **EDUCANDOS-ESTUDIANTES** por la entidad de certificación y evaluación asignada en el marco del Sistema Nacional de Competencias Laborales controlado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

f. Brindar capacitación a **LA EMPRESA** respecto a la mejora continua de **LA EDUCACIÓN DUAL**.

g. Brindar a **LA EMPRESA** el apoyo administrativo y logístico necesario para el buen desarrollo de **LA EDUCACIÓN DUAL**.

h. Vigilar que el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** observe y cumpla en todo momento las disposiciones y medidas de seguridad establecidas por **LA EMPRESA** durante su permanencia en la misma, así como llevar los registros de las faltas, incidencias, violaciones o amonestaciones en que incurra el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** durante su permanencia en **LA EMPRESA.**

i. Hacerles llegar de manera mensual a cada **EDUCANDO – ESTUDIANTE** el apoyo económico, otorgado por **LA EMPRESA**, por los medios que se acuerden.

TERCERA. INCUMPLIMIENTO DEL EDUCANDO-ESTUDIANTE:
LA EMPRESA proporcionará la información necesaria relativa a sus lineamientos internos de conducta, respecto de aquellas medidas con que deberá cumplir el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** durante la vigencia del presente Convenio.

En el caso de que el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** incumpla lo previsto en los lineamientos internos de **LA EMPRESA, EL CONALEP**, se obliga a corregir las conductas o incidencias que no resulten graves a juicio de **LA EMPRESA**, a través de medidas tales como pláticas con los estudiantes y padres de familia, con el fin de prevenir una posible revocación por parte de **LA EMPRESA**.

En caso de la realización de conductas que constituyan delitos o hechos ilícitos, o conductas consideradas por **LA EMPRESA** como faltas graves, o en caso de que se hayan agotado las medidas para subsanar faltas no graves, **LA EMPRESA** tendrá 30 días podrá revocar el presente convenio respecto al referido **EDUCANDO-ESTUDIANTE**, mediante comunicación dirigida a **EL CONALEP** con copia a la **UNIDAD DE OPERACIÓN**. **EL CONALEP** procederá con la baja respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad que derive de las conductas referidas.

CUARTA. CONTACTOS:
Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **LAS PARTES** acuerdan designar como contactos a:

I. Por **"EL CONALEP"** al Lic. Christian Axel Salgado Magaña, Coordinador de Vinculación Institucional. O quien ocupará el cargo futuro.

II. Por **"LA EMPRESA"** a Karla Talavera del área de Atracción de Talento, o quien ocupe el puesto.

III. Por la **"UNIDAD DE OPERACIÓN"** a la Lic. Patricia de la O Hernández, Operador de la Educación Dual de México.

SIN TEXTO

QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN:
LAS PARTES convienen que la vigencia del presente convenio será de 5 (cinco) años de la formación dual en **LA EMPRESA**, a partir de la fecha de suscripción, debiéndose concluir las obligaciones ya asumidas en los términos ya especificados. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio, sin responsabilidad, con previa notificación que haga a las partes con 15 días hábiles de anticipación.

LAS PARTES" están conformes en que **LA EMPRESA** estará facultada, en cualquier momento sin responsabilidad para la misma, a revocar la aceptación o impedir el ingreso de cualquier **EDUCANDO-ESTUDIANTE,** ya sea por causas imputables a este último por incumplir los compromisos que asuma o por violar las disposiciones de **LA EMPRESA,** o cuando por necesidades operativas y/o de seguridad de la misma, el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** esté impedido para continuar su formación dentro de la misma. Lo anterior, en el entendido que **EL CONALEP** es responsable de vigilar que el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** cumpla con los compromisos referidos, así como con las disposiciones de **LA EMPRESA**.

SEXTA. COMITÉ ASESOR:
LAS PARTES acuerdan constituir un comité asesor integrado por seis miembros, de los cuales dos serán designados por cada una de ellas, y coadyuvarán a la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente convenio, así como a definir las líneas de trabajo de los proyectos, programas y convenios específicos que de él se deriven.

Dicho comité será presidido por las personas que de común acuerdo designen **LAS PARTES;** se reunirá por lo menos cada seis meses de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte; también realizará un programa anual de actividades, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del mismo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL:
LAS PARTES convienen que el personal que comisione, asigne o contrate para el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento, están bajo la dirección y responsabilidad directa de la Parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral ni patrón sustituto o solidario entre **LA EMPRESA** y el **"EDUCANDO-ESTUDIANTE"**.

Por lo anterior, **LAS PARTES** se comprometen recíprocamente a hacerse responsables de las obligaciones que deriven de la relación con el personal que esté bajo su responsabilidad en términos del párrafo anterior y a sacar en paz y a salvo a la Parte que resulte afectada por cualquier demanda, queja o requerimiento relacionado con dicho personal.

OCTAVA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:
Para el caso de suspensión de las actividades del presente convenio por casos fortuitos o causas de fuerza mayor, queda establecido expresamente que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, en la inteligencia de que una vez superadas se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados. Igualmente, durante todo el tiempo que dure la suspensión de las actividades mencionadas, no se efectuará por parte de **LA EMPRESA**, ninguno de los pagos mencionados en el presente convenio.

SIN TEXTO

El presente convenio deja la posibilidad abierta, para en caso que se presente cualquier evento que requiera respuesta ante una posible emergencia sanitaria, y que de acuerdo a las medidas de seguridad emitidas por las autoridades correspondientes, fomentando un aislamiento social obligatorio o aislamiento bajo criterio, con la finalidad de frenar o contener dicha emergencia sanitaria, **LAS PARTES** podrán convenir en continuar con la ejecución del plan de estudio y de la Educación dual de manera híbrida, combinando el aprendizaje presencial y en línea, o bien completamente en línea, bajo acuerdo entre **LA EMPRESA**, **EL CONALEP** y la **UNIDAD DE OPERACIÓN** firmantes de este convenio.

NOVENA. MODIFICACIONES AL CONVENIO:
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES** cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sean formalizadas por escrito.

La aceptación de las contrapartes a los cambios o modificaciones propuestos por la otra, deberán ser por escrito, con el consentimiento de los responsables designados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento. Dichos cambios o modificaciones deberán formalizarse por medio de un convenio modificatorio, el cual deberá estar firmado por representantes legales que cuenten con las facultades suficientes para ello, de cada una de **LAS PARTES** y formarán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:
Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, **LAS PARTES** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con los eventos producto de este convenio.

LAS PARTES convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso los participantes de **LAS PARTES**, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Asimismo, **EL CONALEP** se obliga a asegurar que el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** no divulgue ni revele datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la información a la que tenga acceso durante su permanencia en la Educación Dual. En consecuencia, se obliga a garantizar que el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** guardará absoluta confidencialidad y reserva respecto de la información que reciba, genere, tenga conocimiento, acceso o que se produzca con relación al objeto del presente Convenio, así como garantizar que el **EDUCANDO-ESTUDIANTE** se abstendrá de informar, transmitir, revelar o divulgar de cualquier forma dicha información, así como de utilizarla en beneficio propio o ajeno, o para fines distintos del objeto materia del presente Convenio, siendo causa de terminación inmediata sin requerimiento judicial, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula,

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. Con independencia de lo anterior, será considerada como confidencial toda aquella información comunicada por **LA EMPRESA** al **EDUCANDO-ESTUDIANTE** o a **LAS PARTES** que, en cualquier soporte y forma de comunicación, esté relacionada con el programa de **EDUCACIÓN DUAL** o con la propia celebración del presente Convenio, así como cualquier otra que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca su comunicación, deba de buena fe estimarse como confidencial.

No será considerada como información confidencial y/o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de **LAS PARTES** o al **EDUCANDO-ESTUDIANTE:**

SIN TEXTO

a) Sea del dominio público;

b) Haya sido entregada previamente a alguna de **LAS PARTES** o al **EDUCANDO-ESTUDIANTE** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento;

DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES:
LAS PARTES convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta por **LAS PARTES** en consideración a la opinión que emita el comité asesor, el cual dictará las resoluciones en mutua conveniencia.

En caso de que lo anterior no fuere posible, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales locales ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:
Queda expresamente pactado que ninguna de **LAS PARTES** tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión del objeto que realicen con motivo del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA TERCERA. USO DEL NOMBRE Y DEL EMBLEMA:
LAS PARTES acuerdan que durante la vigencia del presente instrumento jurídico, para que puedan utilizar el logo y marca de la otra parte, deberán solicitarlo por escrito manifestando el motivo, fin y uso del mismo, por lo que tendrán que contar con el consentimiento expreso y por escrito del titular del logo y marca; y en el supuesto de que cuenten con el consentimiento expreso y por escrito, deberán cumplir en todo momento con los lineamientos y políticas que cada una de **LAS PARTES** tengan vigentes para el uso de logo y marca, empleándose únicamente para fines del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. DATOS PERSONALES:
La presente cláusula tiene como finalidad establecer las obligaciones y responsabilidades respecto al tratamiento de los datos personales que se origine derivado del cumplimiento del presente Convenio, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento (en adelante **LA LEGISLACIÓN**).

LAS PARTES reconocen que han puesto a disposición de la otra sus avisos de privacidad, previo a la celebración del presente instrumento.

De igual forma, **LAS PARTES** se obligan a utilizar los datos personales únicamente para fines de cumplir con el objeto del presente Convenio; a guardar confidencialidad, así como a mantener e implementar medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan protegerlos de cualquier vulneración.

Los datos personales que se recaben de los titulares derivado del cumplimiento del presente Convenio serán tratados de acuerdo con la relación jurídica que se establezca con dichos titulares y con apego a lo establecido en **LA LEGISLACIÓN.**

Cada una de **LAS PARTES** asume las responsabilidades que puedan corresponderle, derivadas de **LA LEGISLACIÓN** sobre la protección de los datos personales de conformidad con lo señalado en el presente Convenio. Para el caso de que exista algún incumplimiento a lo establecido en el Aviso de Privacidad de cada una de **LAS PARTES**, o de alguno de sus empleados, asesores y en general

SIN TEXTO

cualquiera de las personas en las que se apoye para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, en este acto se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra Parte, así como a resarcirla de cualquier daño o perjuicio que se le pudiese haber generado por tal causa.

Leído que fue el presente instrumento y estando **LAS PARTES** de acuerdo en el contenido y alcances de todas sus cláusulas, lo firman por triplicado al calce y al margen de cada una de las fojas que lo integran, en el Estado de México a los 16 días del mes de diciembre del año 2022.

"LA EMPRESA"

Sandra Gabriela Jaime Macías
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Daniel Fu Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONALEP"

Maestro Ramon Javier Castillo Quintana
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DEL CONALEP PARA LA CIUDAD DE MEXICO

Maestro Ángel Alberto Alameda Pedraza
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y OPERACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL

LA "UNIDAD DE OPERACIÓN"

Ricardo Calzada Villanueva
APODERADO LEGAL

Patricia de la O Hernández
OPERADORA NACIONAL SED

Miguel Ángel Pérez Mar
DIRECTOR JURÍDICO

SIN TEXTO

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR MEDIANTE LA OPCIÓN DE EDUCACIÓN DUAL, CELEBRADO POR ZURICH ASEGURADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO "EL CONALEP" Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, A.C., EN LO SUCESIVO LA "UNIDAD DE OPERACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS "LAS PARTES".

conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Secretaría Académica
Dirección de Diseño Curricular

Profesional Técnico Técnico-Bachiller en Contabilidad

PERFIL DE EGRESO

Al egresar, el alumno habrá obtenido las competencias que le brindarán una formación integral para incorporarse a la vida cotidiana, así como desempeñarse en diferentes ambientes laborales, ejerciendo la toma de decisiones con una actitud crítica, creativa, ética y responsable, y participando activamente en el mercado productivo con desempeño competitivo en el mundo del trabajo.

Formación disciplinar básica:

A través del logro de los aprendizajes esperados de los módulos de la formación disciplinar básica, el egresado contará con las competencias descritas en los siguientes ámbitos:

1. Lenguaje y comunicación

   Se expresa con claridad de forma oral y escrita tanto en español como en su lengua indígena, en caso de hablarla. Identifica las ideas clave en un texto o un discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas. Se comunica en inglés con fluidez y naturalidad.

2. Pensamiento matemático

   Construye e interpreta situaciones reales, hipotéticas o formales que requieren la utilización del pensamiento matemático. Formula y resuelve problemas, aplicando diferentes enfoques. Argumenta la solución obtenida de un problema con métodos numéricos, gráficos o analíticos.

3. Exploración y comprensión del mundo natural y social

   Obtiene, registra y sistematiza información, consultando fuentes relevantes, y realiza los análisis e investigaciones pertinentes. Comprende la interrelación de la ciencia, la tecnología, la sociedad y el medio ambiente en contextos históricos y sociales específicos. Identifica problemas, formula preguntas de carácter científico y plantea hipótesis necesarias para responderlas.

4. Pensamiento crítico y solución de problemas

   Utiliza el pensamiento lógico y matemático, así como los métodos de las ciencias para analizar y cuestionar críticamente fenómenos diversos. Desarrolla argumentos, evalúa objetivos, resuelve problemas, elabora y justifica conclusiones y desarrolla innovaciones. Asimismo, se adapta a entornos cambiantes.

5. Habilidades socioemocionales y proyecto de vida

   Es autoconsciente y determinado, cultiva relaciones interpersonales sanas, ejerce el autocontrol, tiene capacidad para afrontar la adversidad y actuar con efectividad y reconoce la necesidad de solicitar apoyo. Fija metas y busca aprovechar al máximo, sus recursos. Toma decisiones que le generan bienestar presente, oportunidades y sabe manejar negos futuros.

6. Colaboración y trabajo en equipo

   Trabaja en equipo de manera constructiva y ejerce un liderazgo participativo y responsable. Propone alternativas para actuar y solucionar problemas. Asume una actitud constructiva.

SIN TEXTO

7. Convivencia y ciudadanía

   Reconoce la diversidad tiene lugar en un espacio democrático, con inclusiones e igualdad de derechos de todas las personas. Siente amor por México. Entiende las relaciones entre sucesos locales, nacionales e internacionales. Valora y practica la interculturalidad. Reconoce las instituciones y la importancia del Estado de derecho.

8. Apreciación y expresión artísticas

   Valora y experimenta las artes porque le permiten comunicarse y le aportan un sentido a su vida. Comprende la contribución de estas al desarrollo integral de las personas. Aprecia la diversidad de las expresiones culturales.

9. Atención al cuerpo y la salud

   Asume el compromiso de mantener su cuerpo sano, tanto en lo que toca a su salud física como mental. Evita conductas y prácticas de riesgo para favorecer un estilo de vida activo y saludable.

10. Cuidado del medio ambiente

    Comprende la importancia de la sustentabilidad y asume una actitud proactiva para encontrar soluciones. Piensa globalmente y actúa localmente. Valora el impacto social y ambiental de las innovaciones y los avances científicos.

11. Habilidades digitales

    Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y la comunicación para investigar, resolver problemas, producir materiales y expresar ideas. Aprovecha estas tecnologías para desarrollar ideas e innovaciones.

Formación profesional:

Las competencias profesionales del egresado de la carrera de **PT-B en Contabilidad** son:

- ☐ Liderar acciones emprendedoras e innovadoras de acuerdo con los requerimientos personales y laborales en el marco de la sostenibilidad.
- ☐ Realizar los trámites administrativos en la constitución de una empresa ante las instancias legales, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.
- ☐ Aplicar el proceso administrativo, de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolle para coadyuvar a la efectividad productiva de la organización.
- ☐ Elaborar documentación administrativa, mercantil y contable empleando la normatividad legal vigente y las políticas establecidas por la organización.
- ☐ Realizar los procedimientos contables relacionados con las obligaciones fiscales en apego a los derechos y obligaciones del contribuyente.
- ☐ Formular y registrar información financiera aplicando la normatividad legal vigente.
- ☐ Controlar ingresos y egresos financieros mediante el registro contable de los mismos, así como las políticas de la organización para la administración de las transacciones monetarias realizadas.
- ☐ Elaborar e interpretar estados financieros con base en los registros contables de acuerdo con las Normas de Información Financiera vigentes.
- ☐ Revisar el control interno de los flujos de información de la empresa de acuerdo con las normas, principios y los procedimientos establecidos para coadyuvar en la obtención de información confiable.

SIN TEXTO

conalep

AMIS
ASOCIACIÓN MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS

- Calcular los elementos del costo de producción mediante técnicas y procedimientos contables para la obtención del valor real de los productos.
- Interpretar la información de valores en el mercado de dinero y en el mercado de capitales para su uso en las operaciones de tesorería de la empresa.
- Analizar información mercantil mediante la interpretación de los registros del capital, aplicando las normas jurídicas correspondientes para la obtención de información financiera que posibilite el cumplimiento de las obligaciones legales de la empresa.
- Aplicar estándares de calidad en todas las actividades que realiza, para coadyuvar en la eficiencia del proceso productivo de la organización.
- Realizar cálculos matemáticos, aplicando técnicas y procedimientos financieros para la obtención de datos e información que coadyuve a la toma de decisiones de la organización.

Trayectos Técnicos

Adicionalmente, el egresado contará con competencias de especialización en un campo profesional específico de la carrera, de acuerdo con los intereses y necesidades del campo de trabajo de la región.

"LA EMPRESA"

Sandra Gabriela Jaime Macías
REPRESENTANTE LEGAL

Ricardo Daniel Fu Rivera
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONALEP"

Maestro Ramon Javier Castillo Quintana
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA DEL CONALEP PARA LA CIUDAD DE MEXICO

Maestro Ángel Alberto Alameda Pedraza
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y OPERACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN LABORAL

LA "UNIDAD DE OPERACIÓN"

Ricardo Calzada Villanueva
APODERADO LEGAL

Patricia de la O Hernández
OPERADORA NACIONAL SED

Miguel Ángel Pérez Mar
DIRECTOR JURÍDICO

SIN TEXTO